

COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESOLUCIÓN Nº 10/2014 - CONSEJO SUPERIOR

VISTO:

Las previsiones emergentes de los arts. 20 inc.1, 26 inc.1 y 57 de la ley 11745 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario unificar los criterios de los Distritos en torno al cobro de gastos por falta de pago en término de la matrícula;

Que, el pago de la matrícula fuera de término genera en la marcha de la institución inconvenientes y gastos y, obstaculiza el cumplimiento de sus fines;

Que con la presente medida se busca mejorar el cumplimiento de las obligaciones de las colegiadas y aumentar su compromiso para con el Colegio Profesional;

POR ELLO:

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS
MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTETRICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar a los Consejos Directivos de Distrito a cobrar gastos administrativos por pago fuera de término de la matrícula.-

Artículo Segundo: Fijar el valor del gasto administrativo en el 10% de la deuda de la matrícula y, a partir del 1º día posterior al vencimiento.-

Artículo Tercero: Establecer que el concepto que aquí se instituye, es independiente de los intereses que se perciben por mora en el cumplimiento de la obligación del pago de la matrícula.-

Artículo Cuarto: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.-

La Plata, 06 de octubre de 2014.-

FIRMAN: Lic. Obst. Alicia Alicia Beatriz CILLO – Distrito I – La Plata; Obst. Elba Raquel MALMIERCA – Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Hilda Inés RODRÍGUEZ – Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvina SONAGLIONI – Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Margarita Isabel VILAR – Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Miriam Edith GIMÉNEZ – Distrito VI – Quilmes